

Admitidos

Don Juan Manuel Cantón Fernández.
 Don Gerardo de Mateo y Ciruelos.
 Doña María del Carmen Felices González.
 Don José Manuel García Madrid.
 Don José Juan Guzmán Jerez.
 Don Jaime Ovilo Cuéllar.
 Don Jorge Pérez Company.
 Doña Juana José Rodríguez Barrio.
 Don Rafael Ruiz Álvarez.
 Don Juan Sánchez Peñalta.
 Doña María Tesón Sánchez.
 Don Juan Antonio Varona Arciniega.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dalías, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario general.—4.297-E.

14069 RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe por la que se hace pública la fecha del sorteo para el orden de actuación de la oposición de Auxiliares de Administración General.

A tenor del artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público que la fecha del sorteo para el orden de actuación de la oposición de Auxiliares de Administración General será el día 29 de julio del presente año, a las diez horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
 Getafe, 5 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.592-E.

14070 RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe por la que se hace pública la fecha del sorteo para el Orden de actuación del concurso-oposición de Guardias Municipales.

A tenor del artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público que la fecha del sorteo para el orden de actuación del concurso-oposición de Guardias Municipales será el día 29 de julio del presente año, a las once horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados.

Getafe, 5 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.591-E.

14071 RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Perito Industrial.

Expirado el plazo de quince días concedido para formular reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir una plaza de Perito Industrial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 24 de junio de 1976, y al no haberse producido reclamación alguna contra dicha relación, se eleva a definitiva, tal como apareció en el «Boletín Oficial del Estado» antes indicado.

Asimismo, efectuado el sorteo, con fecha 13 de julio de 1976, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, para aquellas pruebas que no puedan realizarse simultáneamente, ha dado el siguiente resultado:

- 1.º Don José Luis del Canto Casado.
- 2.º Don José Luis Gómez Perdiguero.

Por otro lado, la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas es la siguiente:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente de la Corporación, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

Vocales:

Don Pedro Mozos Egido, y en su ausencia, don Antonio Prada Losada, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Madrid.

Don José Palacios Bregel, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Rafael Benítez Araña, Jefe de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en su ausencia, don Ramón del Río Barquero, Técnico de Administración General.

Por último, la fecha señalada para el comienzo de los ejercicios es el día 10 de agosto, a las diecisiete horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y base 5.ª de las que han de regir el concurso-oposición.

San Sebastián de los Reyes, 14 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.364-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14072 REAL DECRETO 1670/1976, de 18 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Julián Bocosá Tomí.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Julián Bocosá Tomí, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Julián Bocosá Tomí, hijo de Adolfo y de Lucía.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
 ANTONIO GARRIGUES DIAZ-CANABATE

MINISTERIO DE HACIENDA

14073 REAL DECRETO 1677/1976, de 7 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas) de una parcela de terreno de 22.820 metros cuadrados, sita en término municipal de Las Palmas, con destino a la construcción de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Por el Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas) ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno de una extensión superficial de veintidós mil ochocientos veinte metros cuadrados, sita en el término municipal de Las Palmas, con destino a la construcción de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas) de una parcela de terreno de veintidós mil ochocientos veinte metros cuadrados de superficie, a segregarse de otra de

mayor cabida, sita en el paraje denominado Lomo Blanco, del término municipal de Las Palmas, que linda: al Norte, con finca de la que se segregará, cuyo resto de la finca matriz será destinado a viales; al Sur, con chalé particular y con terrenos de otros propietarios; al Este, con finca de la que se segregará, y al Oeste, con finca de la que se segregará, cuyo resto por este punto cardinal se destinará a viales.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo ciento cuarenta y nueve, folio ciento treinta y siete, finca número nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, inscripción segunda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Las Palmas o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

14074 REAL DECRETO 1678/1976, de 7 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por doña María Jiménez Huerta de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en término municipal de La Roda (Albacete), con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Por doña María Jiménez Huerta ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en término municipal de La Roda (Albacete), con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por doña María Jiménez Huerta de un inmueble de tres mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el término municipal de La Roda (Albacete), que linda: al Norte, con finca de la que se segregará; al Sur, camino de la población; al Este, herederos de Francisco García Belmonte, y al Oeste, finca de la que se segregará.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo quinientos noventa y seis, libro ciento dos, folio doscientos cuarenta, finca número nueve mil doscientos ochenta y dos, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria, lo cual se efectuará en el plazo máximo de cinco años a partir de veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y seis; en caso contrario, revertirá a la propiedad de la donante.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura, para los servicios de Centro de Capacitación y Extensión Agraria, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

14075

REAL DECRETO 1679/1976, de 7 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Díezma (Granada) de un inmueble de 1.800 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Díezma (Granada) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Díezma (Granada) de un solar sito en el mismo término municipal, paraje denominado camino de Granada, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, que linda: al Sur, con carretera nacional de Jerez a Cartagena, y por los demás puntos cardinales, con don Jesús García Sánchez y doña Josefa Sánchez Sánchez.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Granada o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

14076

REAL DECRETO 1680/1976, de 7 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) de un inmueble de 37 áreas 56 centiáreas 42 miliáreas, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un nuevo edificio de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas cuarenta y dos miliáreas, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un nuevo edificio de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) de un inmueble sito en el mismo término municipal, calle de Toledo, hoy General Moscardó, plaza del Dos de Mayo, y que linda: por la derecha, entrando, con casas de la misma calle de Toledo, ermita de Nuestra Señora de Gracia, casa de su ermitaño y otras de la calle de las Olivas; por la izquierda, con la callejuela llamada del Lugarnuevo, con la que forma esquina y por la espalda, con huerto de los herederos de don Juan José Morales. Con una extensión superficial de treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas cuarenta y dos miliáreas.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un nuevo edificio de Juzgados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia, para los servicios de nuevo edificio de Juzgados, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación